

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

9 de febrero de 2010

Índice: ASA 20/005/2010

India: Errores y omisiones en el comunicado de Vedanta Resources sobre el informe de AI

Amnistía Internacional ha declarado que el comunicado de Vedanta Resources, distribuido por una agencia de marketing de Delhi, no aborda ninguno de los principales motivos de preocupación planteados por la organización en su informe, hecho público hoy. El comunicado de Vedanta Resources, además, está lleno de errores y de omisiones. Por cuestiones de brevedad, Amnistía Internacional sólo analiza los principales errores y omisiones en la declaración que figura a continuación.

Vedanta Resources ha indicado en un comunicado que “en repetidas ocasiones se ha ofrecido a reunirse ... y a dialogar sobre cualquier aspecto del informe de Amnistía ... Pero que la propuesta de de una reunión frente a frente ha sido rechazada”. Amnistía Internacional quiso, en primer lugar, reunirse con Vedanta Resources en Londres, en septiembre de 2009, pero no recibió respuesta alguna. Vedanta Resources se puso en contacto por primera vez con Amnistía Internacional el 5 de febrero de 2010, momento en el que ofreció a la organización sentarse a dialogar. Amnistía Internacional aceptó la propuesta el 8 de febrero de 2010. Amnistía Internacional también destaca que, sobre este aspecto, la tabla en la que se detalla el orden cronológico de las conversaciones de Vedanta con la organización no es correcta. Amnistía Internacional ha ofrecido a Vedanta Resources tres oportunidades para hablar sobre los resultados de su investigación. El 11 de septiembre de 2009 se envió a Vedanta Resources un resumen de los resultados de la investigación; el 13 de noviembre se les envió un primer borrador del informe y el 19 de enero, una versión actualizada del mismo. Se fijó como plazo límite para hacer alguna observación el 26 de enero de 2010. Amnistía Internacional estuvo en contacto con Vedanta Aluminium en marzo de 2009, en Lanjigarh, mientras llevaba a cabo una investigación sobre el terreno para la elaboración del informe.

Vedanta Resources ha señalado que la mayor parte del informe de Amnistía Internacional se basa en un documento anticuado. La empresa no ha explicado o justificado esta afirmación.

El informe de Amnistía Internacional se basa en más de 18 meses de investigación, incluidas la visita de tres delegaciones al área de Lanjigarh y a Niyamgiri Hills en agosto de 2008, entre febrero y marzo de 2009 y en septiembre de 2009. Durante el tiempo que han estado allí, los investigadores de Amnistía Internacional han llevado a cabo entrevistas individuales y sesiones de debate en grupo con hombres y mujeres dalit, majhi kondh adivasi y de otras comunidades de 8 poblaciones del área de Lanjigarh. Además han realizado sesiones de debate en grupo con hombres y mujeres de la comunidad dongria kondh en 19 poblados de Niyamgiri Hills, cercanos al punto propuesto para la explotación minera. Además, Amnistía Internacional ha obtenido copias de los informes de la Junta Estatal de Control de la Contaminación de Orissa entre junio de 2006 (antes de que la refinería iniciase las operaciones de prueba) y agosto de 2009, y los analiza detalladamente en su informe. La Junta de Control de la Contaminación ha documentado varios casos en los que la compañía no ha instalado las medidas adecuadas de control de la contaminación, y ejemplos recurrentes de contaminación del aire o del agua provocados por la refinería. Los investigadores de Amnistía Internacional también han entrevistado a grupos de la sociedad civil con sede en Delhi y Orissa y se han reunido con diversos funcionarios del Estado, incluidos autoridades del distrito y cargos de la Junta Estatal de Control de la Contaminación de Orissa.

Vedanta Resources ha indicado también que el informe de Amnistía Internacional critica de forma implícita varios organismos indios muy respetados, entre los que se incluye el Tribunal Supremo de India. Amnistía Internacional no ha hecho ninguna observación en el informe sobre la orden del Tribunal Supremo que concede la autorización al proyecto de explotación minera. Sin embargo, la organización considera, desde un punto de vista más general, que el litigio ante el Tribunal Supremo de India se basaba en razones medioambientales más que en razones de derechos humanos (derechos fundamentales, en virtud de la Constitución india). Por esto, muchas de las cuestiones planteadas por Amnistía Internacional con relación al impacto del proyecto de explotación minera sobre los derechos humanos de las personas de la comunidad dongria kondh sólo se trataron tangencialmente en la litigación. Amnistía Internacional también destaca que la comunidad dongria kondh no fue parte en la causa. No se facilitó al Tribunal Supremo los informes de la Junta Estatal de Control de la Contaminación de Orissa sobre la contaminación de la refinería. Amnistía Internacional confía en que si se incoara una causa sobre violaciones de derechos humanos de personas de la comunidad dongria kondh y de otras comunidades, el Tribunal Supremo de India la sometería a su consideración para determinar si se han producido violaciones de los derechos fundamentales en virtud de la Constitución india.

Vedanta Resources indica que “El informe ataca al corazón de un proyecto relacionado directamente con el crecimiento económico de India y la mejora de las zonas rurales”. La atención de Amnistía Internacional se centra en que se garantice que, en el ámbito de las actividades comerciales, los derechos humanos se respetan y se protegen. Amnistía Internacional es consciente del papel positivo que los agentes empresariales pueden desempeñar, y de hecho desempeñan, en la realización de los derechos humanos, incluso mediante la creación de empleo y la generación de ingresos, que contribuyen al desarrollo sostenible. Pero el hecho de que las empresas tengan un papel positivo no quiere decir que tengan “carta blanca” para abusar de los derechos humanos con impunidad. Las actividades comerciales no deben lesionar los derechos humanos. Los Estados deben garantizar que no lo hacen. En el caso de las operaciones de explotación minera y refinado en Orissa, las empresas implicadas y el gobierno no han respetado ni protegido los derechos humanos, y es esto lo que documenta el informe Amnistía Internacional.

La información adicional facilitada por Vedanta Resources, incluida en su comunicado público, no aborda los principales motivos de preocupación que se señalan en el informe de Amnistía Internacional. La organización ha destacado de forma detallada todos los casos documentados por la Junta Estatal de Control de la Contaminación de Orissa en los que la empresa no ha cumplido con los requisitos de “cero descargas” (véanse las páginas 46-68 del informe de Amnistía Internacional, en su versión en inglés). Vedanta Resources no ha hecho ningún comentario al respecto ni ha abordado su incapacidad de desvelar la naturaleza y el alcance de la contaminación documentada por el Junta de Control de Contaminación entre 2006 y 2009, y su posible impacto en las comunidades locales.

Vedanta Resources ha declarado que ninguna persona de la comunidad dongria kondh se verá desplazada en la zona de explotación minera. Además ha remitido a los análisis científicos del impacto medioambiental del proyecto de explotación minera y a su cooperación con la agencia de desarrollo de la comunidad dongria kondh dependiente de la entidad de fines especiales. Vedanta Resources no ha abordado ninguna de las preocupaciones que plantearon los miembros de la comunidad dongria kondh y que fueron recogidas por Amnistía Internacional. El lugar en el que se encuentra la mina a cielo abierto está dentro de las tierras tradicionales de la comunidad dongria kondh. El informe de Amnistía Internacional destaca las preocupaciones de los miembros de dicha comunidad sobre si los planes de explotación minera minarán los derechos sobre sus tierras tradicionales y sus creencias religiosas. El impacto de la explotación minera no sólo se remite a la zona de explotación, también tendrá un impacto mucho más amplio, tal y como sucede en casi todos los proyectos de explotación minera. Los análisis científicos mencionados por Vedanta Resources no analizan los posibles impactos de la explotación minera sobre las comunidades que viven en Hills, incluidas las que están en las zonas más cercanas al lugar de la explotación, a pesar de que dichas comunidades dependen en gran medida de Hills para obtener el agua, la comida y su sustento.

Todos los análisis que menciona Vedanta se han llevado a cabo sin que se haya realizado ningún tipo de consulta pública con las personas más afectadas, los miembros de la comunidad dongria kondh. El comunicado de Vedanta Resources se refiere al “desarrollo de los recursos de la comunidad

dongria kondh, incluida la mejora de su calidad de vida y la conservación de su cultura”, en relación a un proceso que está llevando a cabo una agencia del gobierno y la empresa. La empresa no especifica qué medidas se están tomando, en caso de que se esté tomando alguna, para consultar a la comunidad dongria kondh sobre estos planes. Según la información que Amnistía Internacional ha podido desvelar, no se ha hecho ningún intento para consultar a la comunidad dongria kondh sobre dichas propuestas de explotación, en especial las que refieren a las zonas más próximas al punto de explotación propuesto.

Amnistía Internacional insta firmemente a Vedanta Resources a que entable conversaciones con las comunidades afectadas y aborde los asuntos relativos a los derechos humanos que son motivo de preocupación y se han documentado en el informe de Amnistía Internacional. Durante demasiado tiempo Vedanta ha intentado sobre el terreno negar en vez de abordar los problemas reales de derechos humanos.

/FIN

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, llamando al +44 20 7413 5566 o escribiendo a press@amnesty.org.

Para los comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://www.amnesty.org/es/for-media>. Para documentación general traducida al español consulten <http://www.amnesty.org/es/library>.